



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

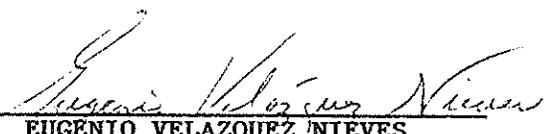
ORDENANZA NUMERO 48

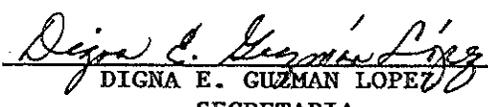
SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A RECIBIR EN CALIDAD DE DONATIVO UN VEHICULO DE EQUIPO PESADO, LOADER SCOOPY PE PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, DONADO POR LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES; Y PARA OTROS FINES:

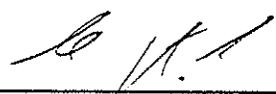
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas solicitó a la Administración de Servicios Generales la donación de un Loader Scoopy PE para uso del Departamento de Obras Públicas Municipal.
- POR CUANTO : Dicho donativo fue concedido por la Administración de Servicios Generales mediante recibo oficial número 72-40019.
- POR CUANTO : Dicho equipo se describe como Loader Scoopy PE 3805-00-725-0554V66450 40207306.
- POR CUANTO : Este equipo pesado fue donado por la Administración de Servicios Generales.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde a aceptar el Loader cedido a través del donativo al Municipio de Aguas Buenas, por la Administración de Servicios Generales.
- SECCION 2da : Autorizar al Director de Finanzas y al Encargado de la Propiedad a realizar los trámites correspondientes para que este equipo se registre con el Inventario de la Propiedad Municipal conforme a la Ley y a los reglamentos vigentes.
- SECCION 3ra : Agradecer a nombre de nuestro pueblo de Aguas Buenas, a la Administración de Servicios Generales, la cooperación con esta Administración.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 5ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, Administración de Servicios Generales y cualquier otra agencia correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

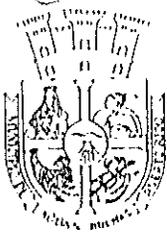
  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1994.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00607 Tel. 732-8621 - Ext. 27



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 48, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de junio de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Carlos R. Barreto Monteañez

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 16 de junio de 1994.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 16 de junio de 1994.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO